

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Oficina: Presidencia
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 148 DE 2021
(diciembre 30)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- a. Que la doctora CIELO AMADO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.614.566, Se desempeñó como Secretaria General del Concejo Municipal de Floridablanca, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; según consta en el acta de posesión número 005-2020.
- b. Que el Decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 25 "De la cuantía de la prima de vacaciones" establece que la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.
- c. Que el Decreto Ley 1045/78 señala en su "Artículo 20°. *De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: (...) cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces*"
- d. Que la doctora CIELO AMADO SUAREZ, por ser una funcionaria de periodo, se requiere liquidar por el periodo para el cual fue elegida, sin haber causado las vacaciones.
- e. Que la Ley 995 de 2005 establece: "Artículo 1°. *DEL RECONOCIMIENTO DE VACACIONES EN CASO DE RETIRO DEL SERVICIO O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado*".
- f. Que el Decreto 404 de 2006 contempla: "Artículo 1°. *Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación*".
- g. Que a la doctora CIELO AMADO SUAREZ, se le canceló mediante resolución No. 073 del 2021, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.897.587) y mediante resolución No. 104 del 2021 la suma de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$75.627) , por concepto de reliquidación prima de servicios por incremento salarial de la presente vigencia y se hace necesario realizar la reliquidación de la misma.
- h. Que a la doctora CIELO AMADO SUAREZ, se le canceló mediante resolución No. 137 del 2021, la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$11.128.905), por concepto de prima de navidad y se hace necesario realizar la reliquidación de la misma.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha: 24/10/2017
		Oficina: Presidencia
		Página: 1 de 2

- i. Que existe en el presupuesto general de ingresos y gastos del Concejo Municipal para la vigencia 2021, los códigos: prima vacacional 2.1.1.01.01.001.08.02, Indemnización vacaciones 2.1.1.01.03.001.02, Bonificación por servicios prestados 2.1.1.01.01.001.07, Bonificación por recreación 2.1.1.01.03.001.02, prima de servicios 2.1.1.01.01.001.06, prima de navidad 2.1.1.01.01.001.08.01, cesantías anualizadas 2.1.1.01.02.003.02, e Intereses a las cesantías 2.1.1.01.02.003.03, para el pago de dicha erogación.
- j. Que a la presente se anexa el respectivo ejercicio de liquidación del funcionario, el cual hace parte integral del acto administrativo.
- k. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la doctora CIELO AMADO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.614.566, por el periodo laborado de enero 01 de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.686.288). Discriminados así:

Rubro Presupuestal	Descripción	valor
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2,973,214.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	4,162,500.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1,011,719.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6,070,312.00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	14,252,845.00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	1,710,341.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	9,712,500.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	792,857.00
	total Liquidación	40,686,288.00

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los descuentos de Ley a que haya lugar en la presente liquidación, por conceptos como retención en la fuente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual se deberá interponer ante el Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en virtud del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha: 24/10/2017
		Oficina: Presidencia
		Página: 1 de 2

ARTICULO QUINTO: Se adjunta a la presente Resolución, la respectiva liquidación debidamente diligenciada.

Dada en Floridablanca, el día treinta (30) del mes de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA

Presidente Concejo

Proyectó: Jovan Bonerges Márquez - Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	CIELO AMADO SUAREZ
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO	\$ 11,892,856.00
PERIODO A LIQUIDAR	SUB. TRANSPORTE \$ 0
INICIAL	1 DE ENERO 2021
FINAL	31 DE DICIEMBRE 2021
	SUB. ALIMENTACION \$ 0
	BONIF. SERVICIOS \$ 0
	PRIMA DE SERVICIOS \$ 2,973,214
1 DE ENERO DE 2022	
24 DE ENERO DE 2022	
PRIMA VACACIONES	\$6,070,312
BONIFICACION RECREACION	\$792,857
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$4,162,500
INDEMNIZACION VACACIONES	\$9,712,500
PRIMA DE SERVICIOS	\$2,973,214
PRIMA DE NAVIDAD	\$1,011,719
CESANTIAS	\$14,252,845
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$1,710,341
SUB TOTAL	\$40,686,288
RETENCION EN LA FUENTE	1,139,000
TOTAL A PAGAR	\$39,547,288

BONIFICACION DE SERVICIOS	
INFERIORES A 2 SMLV	50%
SUPERIORES A 2 SMLV	35%
SALARIO MINIMO	\$ 737,717
	\$ 11,892,856.00
	\$ 4,162,500
	\$ 4,162,500
	360
	360
	0.083333333 \$
	346,875

se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$2,973,214
SUELDO	\$ 11,892,856.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0.00
	\$ 11,892,856.00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$247,767.83

PRIMA DE VACACIONES	\$ 6,070,312
SUELDO	\$ 11,892,856
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 247,768
	\$ 12,140,624
X DIAS CALCULADOS	15.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	360
	15.0
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 792,857
SUELDO	\$ 11,892,856.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 11,892,856
DIVIDO EN 30	396,429
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distrito del periodo	792,857
	\$ 792,857
	\$ 792,857
	360
	360
	2
	2

VACACIONES	\$ 9,712,499
SUELDO	\$ 11,892,856
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 247,768
	\$ 12,140,624
X DIAS CALCULADOS	24.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	24.00
	DIAS CALENDARIO



FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Bonerges Márquez Benavides